



SELLO QVARTO. DIE MARCA DE
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS
E NOVENTA Y SEIS.

Resolución

Deo Licencia a *Don Juan de Torres* Duran que suizo
y con los niños a la Doctrina de ocho langas e ligo por
a sustento de *Sanctorama* de del mes en que se
incluye el alantado que cumplan a quince de Junio
que viene este año en conformidad de los Informes del
Cavallero *Paton* y el Cont. que a Visto esta Ciudad Las
qual se deroga en el Caudal de el *Don Juan de Torres*
Pedro Villanueva Comis. adm. et

Informe

En Vista de la petición de *Don Martin Beltrán*
a año. Caros esta la impia y munda de las arde mayor
duplicando de legacion los cinco *Re. que por esta raga*
sele denon y los niños que en cada mano de el
librar esta Ciudad. Hacedo Informe el Contador
fiose a memoria del *Don Juan Pedro* Promitico
Capellan de esta Ciudad, suplicando se le mande de el
no de medio año que cumpla el dia quince de Julio gas
nada de el *Re. que se le satisfaga una libranza de quatro*
ducados que se denon en atencion a estar en forma y
con mucha necesidad de la Ciudad. Haviendolo oido *Don*
do que el Cont. y Informe y lo que toca al medio año que
selece y librar, y en quanto a la satisfacion de los
quatrocientos y quarenta *Re. lo comete a Don Luis*
salas o sea anual *Re. para que sea de donde se le go*
dea pagar lo que se le establece levitando =

Resolución

El *Don Juan de Torres* Comisario de la Ciudad
no puede asistir a ella y se le da licencia para hacer ausencia
paccisa de esta Ciudad y suplica se le permita de admitirle esta
Excusa y nombrar otro Cavallero Jurado en su lugar, el
Ciudad. Haviendolo oido y considerando lo alantado que
esta el tiempo, acordó que cumpla con su obligacion pero
ponga Cavallero Jurado que lo areste =

el *Don Juan de Torres*
no se admiti su
dejarlo de Comisario
de la fista del *Don*

Presentose en este ayuntamiento *Don Martin Beltrán*